

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 11 de agosto de 2026

VISTOS:

La Carta N° 36-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-EMAPAVIGS S.A.F.R.A.I.P., de fecha 07 de agosto de 2026; el proveído emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a solicitar, sin necesidad de expresar causa alguna, la información que requiera y a obtenerla de cualquier entidad pública dentro del plazo establecido por ley, asumiendo únicamente el costo que implique su reproducción. Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad garantizar y promover la transparencia de los actos del Estado, así como regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.;

Que, en el artículo 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece expresamente que: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.;"

Que, por otro lado, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-JUS, construye en su numeral 1.2. del artículo 1° que, dentro de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, tenemos: "Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.;"

Que, mediante Carta N° 36-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-EMAPAVIGS S.A.F.R.A.I.P., de fecha 07 de agosto de 2026, la Abog. Paola Zarela Barrera Simborth, en su calidad de Funcionaria Responsable Titular del Acceso a la Información Pública, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 11 de diciembre de 2024, puso en conocimiento de la Gerencia General la necesidad de designar a un Responsable Suplente o Alterno, debido al uso de su periodo vacacional, comprendido del 10 de agosto al 16 de agosto de 2026, a fin de garantizar la continuidad en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública durante dicho periodo;

Que, mediante proveído inserto en la carta antes referida, la Gerencia General, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección de acto resolutivo designando a la Mag. Kelly Vanessa Ruiz Miranda, como Responsable Suplente del Acceso a la Información Pública;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Mag. Kelly Vanessa Ruiz Miranda - Gerente de Administración y Finanzas, como Responsable Suplente del Acceso a la Información Pública de la EPS EMAPAVIGS S.A., en merito a lo dispuesto al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la misma que tendrá vigencia durante el periodo de ausencia de la Responsable Titular y será ejercida en adición a sus funciones.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 083-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

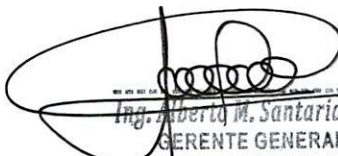
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las Gerencias de Línea, Oficinas y Personal de la empresa, bajo responsabilidad, proporcionar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable titular o responsable suplente de acceso a la información pública de la EPS EMAPAVIGS S.A., todo ello, bajo los alcances de la "Política de Información de la EPS EMAPAVIGS S.A." y las normativas vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, a la Oficina de Recursos Humanos y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santarín Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.